



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión de Educación ha sido turnado por el Rector General un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, donde se propone la modificación al Programa de Nivelación de las Licenciaturas en Artes Visuales, Artes Escénicas en la Orientación en Danza y en la Licenciatura de Música en sus orientaciones en la modalidad abierta, para el personal académico de instituciones de educación dedicadas a la formación de recursos humanos en el campo de las artes, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que con el dictamen No. 021/19534, de fecha del 5 de agosto de 1995, el H. Consejo General Universitario, aprobó el Programa de Nivelación de las Licenciaturas en Artes Visuales, Artes Escénicas en la Carrera de Danza y en la Licenciatura de Música en la Carrera de Concertista Solista en la modalidad abierta, para el personal docente de la División de Artes y Humanidades.
2. Que la Licenciatura en Música tiene cinco orientaciones: concertista solista, pedagogía musical, canto, dirección coral y composición.
3. Que el modelo de educación abierta permite ampliar y diversificar las posibilidades de atender la demanda del servicio educativo universitario, currículas flexibles que puedan adecuarse a los requerimientos socioprofesionales, currículas modulares con base en perfiles que posibiliten la diversificación profesional, así como ofrecer oportunidades para quienes desean acceder a mejores niveles de preparación y acreditación profesional en su campo de trabajo.
4. Que la principal consideración para el diseño modular se debe a que atiende a la población que aspira a la nivelación para alcanzar la Licenciatura en Música, y que son profesionales en ejercicio, por lo que se supone que sus intereses y características difieren de lo establecido en el ámbito escolarizado, y que más que una formación de contenidos, aprender métodos que le permitan buscar alternativas en el ámbito de su especialidad artística.

Que la organización modular se concibe como un programa de investigación, generación formativa de conocimientos en cuanto a un problema concreto de la realidad, cuyas características hacen posible la articulación de contenidos e instrumentos y técnicas, y que constituyen una práctica profesional identificable y evaluable.



- ca
6. Que el módulo así concebido, si bien forma parte de un programa completo de capacitación, es una unidad completa en sí misma, puesto que contempla teórica y prácticamente la totalidad de un proceso definido por el problema concreto.
 7. Que los módulos al organizar sus contenidos de forma integral demandan un tratamiento diferenciado en el otorgamiento de los créditos, lo cual está en función a su importancia formativa, al número de semanas y la carga horaria en que deben cursarse, esto en consideración a que es un programa de nivelación que se cursa en 1 (un) año.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión de Educación encuentra los elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

Considerando

- mg
- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
 - II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
 - III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
 - IV. Que es atribución de la Universidad elaborar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



Ame



- [Handwritten signature]*
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar, mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- [Handwritten signature]*
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo con lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- [Handwritten signature]*
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en la fracción VI del artículo 31.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del multicitado ordenamiento legal y
- [Handwritten signature]*
- IX. Que es facultad del Rector General, de conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus estatutos y de su Reglamento, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

[Handwritten signature]

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 5 fracciones I y II, 6 fracciones III y XII, 21 fracción VII, y último párrafo, 27, 31, fracción VI y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

[Handwritten signature]

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al Programa de Nivelación de las Licenciaturas en Artes Visuales, Artes Escénicas en la Orientación en Danza, y en la Licenciatura de Música en sus orientaciones en la modalidad abierta, para el personal académico de instituciones de educación dedicadas a la formación de recursos humanos en el campo de las artes, a partir del calendario escolar 1999 "B".

SEGUNDO.- Se aprueba el Plan de Estudios en la modalidad abierta, organizado en 7 (siete) módulos, en la Licenciatura de Artes Visuales, en la modalidad abierta con una duración de 1 (un) año, de conformidad con el siguiente:

[Handwritten signature]



Plan de Estudios Licenciatura en Artes Visuales

EJES CURRICULARES	SABERES	CRÉDITOS	MÓDULOS
Expresión y Experimentación	Fundamentos del I al IV	20	Comunicación Y Creatividad
	Taller de Creatividad I y II	5	
	Proyectos Artísticos I al III	30	
	Video I y II	6	
	Composición Fotográfica I y II	4	
	Semiótica y Axiología	2	
Técnicas para la expresión	Dibujo para el Arte	2	Recursos Técnicos
	Perspectiva	2	
	Dibujo de Expresión	2	
	Anatomía Plástica I y II	5	
Básicas profesionales	Talleres Técnicos	6	Talleres Técnicos
	Arte Textil	5	
	Química de la Fotografía	6	
	Física de la Fotografía	6	
	Laboratorio Fotográfico I al VII	40	
	Dibujo Artístico I al VI	40	Expresión Artística
	Estampa I al VI	40	
	Pintura I al VI	40	
	Escultura I al VI	40	
	Fotografía I al VII	40	
	Física de Fotografía	40	
	Sociohistóricas	Historia General del Arte I al III	
Historia del Arte Mexicano I al II		8	
Historia de la Fotografía		2	
Estética I y II		6	Teorías
Sociología del Arte		4	
Etnografía*		2	
Deontología		4	
Legislación*		2	
Lenguaje	Inglés Técnico I al III	6	Idiomas
Total		425	

*Seminarios.
8 hrs. por semana.

TERCERO.- Se aprueba el Plan de Estudios en la modalidad abierta, organizado en 7 (siete) módulos, en la Licenciatura de Artes Escénicas en la carrera de Danza, para llevarse a cabo en 1 (un) año, de conformidad con la siguiente:



Estructura curricular de la Licenciatura en Artes Escénicas (Carrera de Danza, Modalidad abierta)

EJES CURRICULARES	SABERES	CRÉDITOS	MÓDULOS
Género dancístico	Danza Clásica I al IV	28	Técnica Clásica T. Contemporánea T. Folklórica
	Danza Contemporánea I al IV	60	
	Danza Folklórica I al IV	60	
Sociohistóricas	Historia de la Danza I al IV	24	Historias
	Historia de la Danza en México I y II	12	
	Historia General del Arte I al III	10	
	Historia del Arte en México I y II	8	
	Sociología del Arte	4	Teorías
	Estética I y II	6	
	Etnografía*	2	
	Legislación*	2	
Música	Música I al VII	49	Música
Producción dancística	Métodos y Técnicas de Investigación de la Danza I al IV	24	Producción Dancística
	Educación Visual para el Espacio Escénico I y II	12	
	Proyectos Dancísticos	27	
	Promotor de Arte	2	
Enseñanza de la Danza	Didáctica de la Actuación para Bailarines I y II	20	Didáctica
	Prevención de Lesiones I y II	10	
Total		360	

*Seminarios.
8 hrs. por semana.

CUARTO.- Se aprueba el Plan de Estudios en la modalidad abierta, organizado en 7 (siete) módulos, en la Licenciatura de Música Orientación Concertista Solista, para llevarse a cabo en 1 (un) año, de conformidad con la siguiente:

Estructura curricular de la licenciatura en Música Orientación Concertista Solista

9	Teórico Musical	Teórico Musical	Solfeo Superior I al IV
8	Idioma	Idioma	Inglés I al IV
3	Optativa	Optativa	Investigación I al IV
21			Literatura Orquestal I y II



	Práctica de Repertorio I al VIII	32	
Orquestal	Dirección Orquestal I y II	15	Orquestal
	Música de Cámara I al VIII	49	
	Práctica Orquestal I al VIII	32	
Coral	Conjuntos Corales I al IV	8	Coral
Práctico	Computación Aplicada I y II	4	Práctico
	Análisis de las Formas I al IV	12	
Instrumental	Instrumento	64	
	Lectura a Primera Vista	56	Instrumental
	Literatura Musical I al VI	35	
	Piano I al IV	8	Piano
	Total	361	

*Instrumento y piano se cursarán 8 hrs. por semana, paralelamente con el resto de los módulos.

QUINTO.- Se aprueba el Plan de Estudios en la modalidad abierta, organizado en 10 (diez) módulos en la Licenciatura en Música, Orientación Pedagogía Musical, para llevarse a cabo en 1 (un) año, de conformidad con la siguiente:

Estructura curricular de la Licenciatura en Música Orientación en Pedagogía Musical

SABERES	CRÉDITOS	MÓDULOS
Solfeo Superior I al IV	12	Teórico Musical
Conjuntos Corales I al IV	12	
Dirección Coral I y II	18	
Análisis de las Formas I y II	8	
Didáctica General	11	Pedagógico
Planeación Educativa	5	
Análisis Curricular I y II	10	
Administración Escolar	5	
Pedagogía Musical Comparada I y II	10	
Taller de Recursos Didácticos I y II	6	
Práctica de Docencia I y II	6	
Metodología del Canto	5	Metodológico
Metodología del Instrumento/Alientos	5	
Metodología del Solfeo	5	
Metodología del Instrumento/Teclados	5	
Metodología del Instrumento/Cuerdas	5	
Metodología del Instrumento/Percusiones	5	
Psicología Educativa	11	Psicológico
Psicomotricidad	8	
Musioterapia I y II	8	



Investigación Musical I a IV	20	Investigación
Seminario de Tesis I y II	10	
Sociología de la Música	8	Sociológico
Deontología	5	
Computación Aplicada a la Música I y II	8	Práctico
Etnomusicología	5	Optativo
Musicología	5	
Bibliotecología	5	
Taller de Laudería	3	
Inglés I al III	33	Idioma
Instrumento/Canto Complementario I a VIII	58	Instrumental
Piano Complementario I al IV	24	
Total	344	

* Instrumento y piano complementario se cursarán paralelamente con el resto de los módulos en forma individual.

SEXTO.- Los requisitos de ingreso al Programa de nivelación de las licenciaturas en Artes Visuales, Artes Escénicas en la Carrera de Danza y en la Licenciatura de Música en todas sus orientaciones en la modalidad abierta, además de lo establecido por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- I. Contar con certificado de estudios de Bachillerato;
- II. Contar con estudios técnico profesionales en el área respectiva o su equivalente, a juicio de la Comisión de Educación del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, y
- III. Tener nombramiento vigente de académico en la Institución de educación donde preste sus servicios.

SÉPTIMO.- Para obtener el título de Licenciado en el Programa de Nivelación de las Licenciaturas en Artes Visuales, Artes Escénicas en la Carrera de Danza y en la Licenciatura de Música en todas sus orientaciones, el alumno deberá:

- I. Haber aprobado la totalidad de los créditos del plan de estudios modular correspondiente, y
- II. Aprobar los exámenes de tesis y/o profesional.

OCTAVO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 II fracción de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 3 de septiembre de 1999



Victor MG
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Padilla
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

Héctor E. Salgado Rodríguez
MTRO. HÉCTOR E. SALGADO
RODRÍGUEZ

Carlos Curiel Gutiérrez
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

Jorge E. Hernández Ledón
C. JORGE E. HERNÁNDEZ LEDÓN

José Trinidad Padilla López
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO